



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
DE ABRIL DE 1535, A NO
DE SEPTIEMBRE DE 1535
Y EN EL.

rendidamente se viene con feruientes otros nombramientos de Al-
caldes de la Dnuda como lo esperan de su Justificacion; Y el Sr. gr.
Josef Espinosa Jurado supplico tambien a la ciudad le tenga pre-
sente para uno de los actos, mediante adisuntax la qualidad de
Dnso Dalgo como es notorio. Y en este estado el Sr. gr. Ramon Balte-
ro Jurado, y Procurador Gnal. de su Cabildo, previento una propo-
sicion firmada con fecha de este dia, haciendo relacion de una que
manifester en dos de Diciembre del año proximo pasado, rela-
tiva a que se guardare lo prevenido por la Real Chancilleria de
Granada expedida en el año de mil Setecientos treinta sobre
la confirmacion de Dnso Dalgo, a aquellos vecinos que lo sean sus Pa-
dres, y Abuelos; y respecto a tratarse en materia de la Eleccion de
Alcaldes por el Estado de este, se ve en la precision de Duplicas y
de las personas a quien se les confiera tales actos sean presiam.
aquellas que estan Filiadas por la Real Sala de Dnso Dalgo del
Territorio, o que muestran Privilegios del Supremo Consejo; y que
para completarse el objeto que se propuso entonces espera de esta Ci-
dad se viva prevenido a los Sr. gr. Alfo. Manxera, y D. Thom.
Thomas de Sumilla Regidores cumplan con el encargo que se les
cometio en el Ayuntamiento de propiedad Informando lo que
se les ocurra, con la demas q. concierne a las Proposicion que
se leyó a la Seta, sobre la qual, y el particular de esta Eleccion
trato y confirió largamente la Ciudad; Y se una con firmi